
Planos

DECRETO N° 5302/1925

FECHA: 31.08.1925

ARTICULO 1º.- Teniendo presente las disposiciones en vigencia la Oficina de Obras Públicas no aprobará ni despachará planos de construcción, nuevas mejoras o refacciones en propiedades ya construidas, mientras estas no vengan acompañadas de los planos respectivos de obras sanitarias que es obligatorio realizar.-